

San Miguel, 20 ABR 2015

RES. N° Ex 263 /

VISTOS, la presentación de fecha 17/04/2015 de **MIGUEL EDUARDO RIQUELME CANCINO** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17202 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1283172 de fecha 04/03/2015 por no otorgar boleta por venta del rubro, con un monto de operación de \$3.800, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.480 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

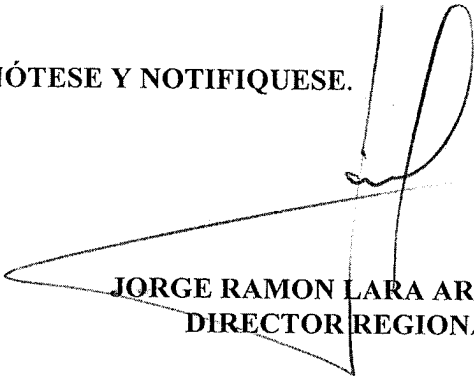
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120255194, cuyo plazo **vence el 30-04-2015**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 12-05-2015. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

JLA / PNM

Distribución:

- ✓ Dirección Regional ✓
- ✓ Contribuyente
- ✓ Condonaciones
- ✓ Expediente
- ✓ Clausura